Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Dependencia Solicitante	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - GESTION HUMANA SALUD OCUPACIONAL ALMACEN
Tipo de Contrato.	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, tiene la obligación legal de suministrar a todo el personal vinculado laboralmente de los elementos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de conformidad a la ley 1295 de 1994 la cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" del artículo 21, y establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos ó empleadores del país; en su artículo 1, establece que *"Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional"*, el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASO. La Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, en el Título III establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, específicamente, los artículos 122,123 y 124 se relacionan con los elementos de protección personal. Por su parte, la Resolución 2400 de 1979 del antiguo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, en el capítulo II De los Equipos y Elementos de Protección, artículos 176, 177 y 178 establece la obligatoriedad en el suministro de los equipos de protección personal, los clasifica y determina los requisitos de calidad. La LEY 9 DE 1979 define la obligatoriedad de los EPP: **Artículo 122°.-** Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. **Artículo 123°.-** Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno. **Artículo 124°.-** El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, uso y la conservación de los equipos de protección personal. Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control. Deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización. Según lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la resolución 2400 de 1979 **TITULO LV. DE LA ROPA DE TRABAJO EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.**

CAPÍTULO I. DE LA ROPA DE TRABAJO.

ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes.

CAPÍTULO II.
DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc. los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

ARTÍCULO 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la clasificación establecida.

ARTICULO 178. La fabricación, calidad, resistencia y duración del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado
2. Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador
3. Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimiento naturales del usuario
4. Ofrecer garantía de durabilidad
5. Poderse desinfectar y limpiar fácilmente
6. Tener grabada la marca de fábrica para identificar al fabricante (...)

PARAGRAFO: **El empleador debe de suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador,** igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Que con base a la solicitud realizada por el Grupo Gestión Humana - salud ocupacional, mediante oficio 610-021 del 08/01/2019 y 610-383 del 21/02/2019, se considera pertinente iniciar el presente proceso para la compra de Elementos de Protección Personal al personal tanto administrativo como operativo del IBAL S.A. ESP OFICIAL, es de resaltar que de estos elementos deben quedar algunos en stock de almacén, teniendo en cuenta que los mismos son reemplazados por el trabajador una vez los mismos se hayan deteriorado por el uso en el desarrollo de sus actividades, por lo que no se tiene una fecha establecida o periódica de fecha de entrega, sino que los mismos deben ser reemplazados de manera inmediata, de tal modo que el trabajador nunca deje de contar con sus EPP.

Dando cumplimiento al fallo judicial proferido el 28/01/2010 por el juzgado cuarto administrativo y confirmado el 30/04/2010 por el Honorable Tribunal Administrativo Del Tolima dentro del proceso de acción popular radicada con el N°.73001-23-00-000-2004-01284-00 impetrada por Wilson Leal Echeverry en contra del municipio de Ibagué, la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL y la Junta Administradora de

Acueducto – Urbanización Colinas del sur II etapa, y el fallo judicial proferido el 12/05/2016 por el juzgado séptimo dentro del proceso de acción popular radicada con el N°.73001-23-00-000-2004-01518-00 impetrada por Wilson Leal Echeverry en contra del municipio de Ibagué, la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL y la junta Administradora de Acueducto – Urbanización Colinas del sur I etapa.- Acuacolinas, el Grupo Gestión Humana - Salud Ocupacional, mediante oficio 610-022 del 08/01/2019, solicita elementos de protección personal para los operarios que ejecutan actividades en las plantas de tratamiento Colinas I y colinas II, en las mismas condiciones y características teniendo en cuenta que la operación de las plantas se delegó en el Ibal, por orden judicial.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad está formada por diferentes áreas en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales y de acuerdo a la información suministrada por los diferentes estudios elaborados por Salud Ocupacional de la Entidad y por la ARL COLMENA Compañía de Seguros como los panoramas de factores de riesgo, estudios de puestos de trabajo y las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; EL IBAL SA ESP OFICIAL requiere de la adquisición de artículos de seguridad industrial, elementos de protección personal para los funcionarios que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones requieren este tipo de protección y de esta manera prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)

ITEM	CANT	U.M	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	NORMA QUE DEBE DE CUMPLIR
1	134	UNI	CASCO BLANCO SUSPENSION DE 4 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH	Casco Clase E tipo II para trabajo en alturas. • Diseñado para proteger al trabajador ante impactos de objetos en caída libre y golpes laterales. • Ajuste ratchet ecualizable. • Contra choques eléctricos. Banda de sudor recambiable, Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Suspensión de 4 puntos con probada atenuación en la transmisión de energía. • Casquete fabricado en Polímero de alta resistencia • Sistema universal de ensamble para protectores auditivos tipo copa • Disponible con suspensión plástica de 4 puntos de apoyo Sistema de absorción de impacto • Visera frontal alargada para mayor rango de protección del rostro • con sistema de ajuste en Ratchet y cremallera • cuatro puntos de apoyo para anclaje de barbuquejo y canal lateral de refuerzo para la evacuación de líquidos Brinda protección al Impacto Lateral y Vertical de acuerdo a los parámetros establecidos por ANSI Z89.1 Su barbuquejo de 4 puntos de	Deben cumplir Aprobado por la Occupational Safety and Health Administration (OSHA) de Estados Unidos; y la American National Standard Institute (ANSI) bajo la especificación de la norma Certificado bajo norma Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto.

					conexión directa al casco, permite ayudar a asegurar ajuste a la cabeza ante cualquier impactó. Suspensión con banda antisudor que permite un ajuste seguro, fácil, simple y confortable para la disipación de la energía en caso de impacto. Banda refractiva trasera para mayor visibilidad. Permite la utilización conjunta de accesorios como protección BARGUQUEJO: cuatro soportes al casco, con adaptadores incluidos, brindando extra protección al trabajador y soporte del casco., ajustable a la posición de la barbilla y la parte posterior del casco con banda elástica, cinta rígida (cinta en reata 16 ml, ganchos en polímeros y mentonera en PVC dureza 75)		
	2	52	UNI	CASCO AMARILLO SUSPENSION DE 4 PUNTOS CON PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA INCORPORADO Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH	CASCO DE SEGURIDAD. Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano, Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E), Tipo II, diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical y lateral. • Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E). • Posee banda de sudor recambiable. • Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Suspensión de 4 puntos con probada atenuación en la transmisión de energía. • Sistema Mega-Ratchet (ajuste por perilla) que se adapta a diferentes diámetros de cabeza, permitiendo un adecuado ajuste para trabajos exigentes. Permite el acoplamiento de orejeras o de protector facial. • De acuerdo a ANSI Z89.1-2003, incluye nombre de fabricante, norma, clase y tipo de casco en altorrelieve con el mismo material del casco. De la misma manera incluye la fecha de fabricación. Igualmente el laboratorio acreditado para prueba. Sistema Mega-Ratchet (ajuste por perilla) que se adapta a diferentes diámetros de cabeza, permitiendo un adecuado ajuste para trabajos exigentes. • Permite el acoplamiento de las orejeras 3M Peltor H9P3E, H7P3E y H10P3E, o de protector facial. cuatro soportes al casco, con adaptadores incluidos, brindando extra protección al trabajador y soporte del casco., ajustable a la posición de la barbilla y la parte posterior del casco con banda elástica, cinta rígida (cinta en reata 16 ml, ganchos en polímeros y mentonera en PVC dureza 75)	Deben cumplir con las normas nacionales colombianas NTC 1523 e internacional de calidad certificada Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E – Decreto 1443 de 2014 Capitulo V. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto	

	3	140	UNI	CASCO AMARILLO SUSPENSION DE 4 PUNTOS CON BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH	CASCO DE SEGURIDAD. Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano, Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E), Tipo II, Posee banda de sudor recambiable, Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Suspensión de 4 puntos con probada atenuación en la transmisión de energía.• Casquete fabricado en Polímero de alta resistencia • Sistema universal de ensamble para protectores auditivos tipo copa • Disponible con suspensión plástica de 4 puntos de apoyo. Sistema de absorción de impacto • Visera frontal alargada para mayor rango de protección del rostro • con sistema de ajuste en Ratchet y cremallera • cuatro puntos de apoyo para anclaje de barbuquejo y canal lateral de refuerzo para la evacuación de líquidosBrinda protección al Impacto Lateral y Vertical de acuerdo a los parámetros establecidos por ANSI Z89.1 Su barbuquejo de 4 puntos de conexión directa al casco, permite ayudar a asegurar ajuste a la cabeza ante cualquier impactó. Suspensión con banda antisudor que permite un ajuste seguro, fácil, simple y confortable para la disipación de la energía en caso de impacto. Banda defectiva trasera para mayor visibilidad. Permite la utilización conjunta de accesorios como protecciónBARBUQUEJD: cuatro soportes al casco, con adaptadores incluidos, brindando extra protección al trabajador y soporte del casco., ajustable a la posición de la barbilla y la parte posterior del casco con banda elástica, cinta rígida (cinta en reata 16 ml, ganchos en polímeros y mentonera en PVC dureza 75)	Deben cumplir con las normas nacionales colombianas NTC 1523 e internacional de calidad certificada ANSI Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E– Decreto 1443 de 2014 Capitulo V. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control.Debe allegar ficha técnica del producto	
	4	240	UNI	GORRO TIPO MONJA – LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Fabricado en dril o franela, cierre con velcro o botones o color de diseño (Azul) colorante. Logo del IBAL incorporado bordados.	El diseño en General debe cumplir normas nacional colombiana NTC 1523 e internacional de Calidad Certificada ANSI Z89.1 Decreto 1072 de 2015. Debe allegar ficha técnica del producto	
	5	244	UNI	CACHUCHA DE PROTECCION CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Gorra en dril, tejido poliéster/algodón, color azul, con logo del IBAL incorporado, todo en rejilla mesh muy ventilada, para más confort. Equipado con Una carcasa interna en polietileno y una espuma confort en EVA para amortiguar los golpes, banda anti sudor, con visera termo forrada.	El diseño en General debe cumplir normas nacional colombiana NTC 1523 e internacional de Calidad Certificada ANSI Z89.1 – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto	

6	500	PAR	TAPONES AUDITIVOS TIPO INSERCCION CON ESTUCHE	Los tapones auditivos reutilizables con cordón en poliéster (empaque en caja plástica individual con clip), brindan una protección efectiva a los trabajadores que se están expuestos a niveles de ruido con riesgo de causar pérdida auditiva. Este tapón reutilizable está hecho de elastómero termoplástico, se adapta con facilidad al canal auditivo de manera confortable y su forma cónica con tres falanges de diámetros concéntricos variables y vástago facilitan su inserción. Debe Ser pre moldeados, constar de tres falanges circulares y vástagos que se adaptan cómodamente a la forma del canal auditivo sin plegarse	Cumplimiento con la norma * Cumple norma ANSI S3.19-1974., norma NTC 2272, – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto o	
7	60	UNI	GAFAS DE SEGURIDAD - LENTES	Lentes, anti rayadura de policarbonato Con un recubrimiento antiempañante ScotchgardTM el cual provee resistencia a la rayadura y al empañamiento por más tiempo que los tradicionales recubrimientos antiempañantes; maximizando el desempeño en ambientes húmedos o de alta condensación. El kit incluye un cinta elástica de uso opcional y una espuma removible para mayor ajuste. lentes diseñados para ser usados contra partículas de alto impacto a baja energía, a temperaturas extremas entre -5° a 55°C y cuenta con protección contra la radiación ultravioleta (UV) del ambiente al 99.9%. Los usuarios podrán disfrutar de un campo de visión más claro y confiable debido al recubrimiento. Con este ingrediente activo adherido al lente, el recubrimiento ScotchgardTM mantiene su efectividad por al menos 25 lavadas, permitiendo un uso prolongado por más tiempo **Características:** Inyección dual • Banda Elástica • Espuma removible de uso opcional • Patillas acolchadas para mayor comodidad • Puente nasal suave para mayor comodidad	Los lentes espejados de seguridad deben cumplir con el estándar de alto impacto de ANSI Z87.1-2010 y CSA Z94.3.. Debe allegar ficha técnica del producto	
8	350	UNI	GAFAS DE SEGURIDAD: MONOGAFAS	Mono gafas contra salpicaduras cumplen conlas disposiciones de protección contra impactos y salpicaduras Lentes de seguridad para la protección contra radiación UV, radiación solar excesiva y protección contra el impacto de partículas de alta velocidad.Cubrimiento lateral para mayor visibilidad y protección. Ofrecen mayor comodidad debido a su reducido peso.Composición: Lentes de policarbonato de gran resistencia a impactos, que absorben el 99,9% de los rayos UV.Especificaciones Características TécnicasOfrece protección frente a	Cumplir con los requerimientos de las normas ANSI Z87.1Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control.Debe allegar ficha técnica del producto	

					impacto de partículas de alta velocidad.• Protección contra la radiación UV.• Construcción liviana.• Tratamiento anti-rayadura para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión.• Lentes en policarbonato, altamente resistentes al impacto.• Cumple con los requerimientos físicos y ópticos de la norma ANSI Z87.1. Como protector de alto impacto.		
	9	79,700	UNI	PROTECCION RESPIRATORIATAPABOCAS DESECHABLES DE TRES PLIEGUES	Tapabocas Desechables con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse en la nariz, material 100% polietileno, de tres pliegues	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Norma NTC 2561 (Tipo B) Debe allegar ficha técnica del producto	
	10	83,850	UNI	PROTECCION RESPIRATORIA PARA MATERIAL PARTICULADO APROBACION NIOSH N95	Fabricado en fibras de polipropileno, Bandas en material elástomerico, Las bandas estirables, aseguran un ajuste apropiado en la cabeza de la gran mayoría de usuarios. Además el color amarillo facilita verificar el uso del respirador. Baja caída de presión, que significa baja resistencia al paso del aire, facilita la respiración y la Comunicación a través del filtro. Clip nasal ajustable, que ayuda a reducir la posibilidad de empañamiento de la protección ocular, da un ajuste personalizado y provee un sello seguro. Con laminilla metálica para la nariz, permite un ajuste seguro y fácil. Espuma nasal de mayor comodidad sobre la nariz. Libre mantenimiento, elimina las tareas de limpieza y cambio de partes. Debe usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X T.L.V. Diseño de doble banda con doble sujeción que ayuda a proveer un ajuste mas seguro. No contiene componentes latex.	Norma NTC 2561 (Tipo B) Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto	
	11	250	UNI	RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES 6200 y 6300 3M	Diseñado para compatibilizar con otros equipos de protección 3M, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad, diseño de bayoneta, mejora la distribución del peso u ayuda a mejorar el balance. Respirador de superficie sellado suave, con Arnes de cabeza, banda de nuca con cierre rápido, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad durante largos periodos de uso, diseñado en bayoneta	Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733 - – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto	

12	240	PAR	CARTUCHOS PARA ENSAMBLAR RESPIRADOR 3M (6006 Multi - G/V)	Para Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoniaco, metilamina, formaldehído o fluoruro de hidrógeno	Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733 Aprobado por la National Institute for Ocupational Safery and Health (NIOSH) de Estados Unidos. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
13	338	PAR	CARTUCHO PARA ENSAMBLAR RESPIRADOR - GASES Y VAPORES 3M 6003 (VO/GA)	Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre o sulfuro de hidrógeno (solo para escapar) o fluoruro de hidrogeno	Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733 Aprobado por la National Institute for Ocupational Safery and Health (NIOSH) de Estados Unidos. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
14	45	PAR	FILTROS REF. 2091 (P100) DE 3M Filtro electroestático para partículas.	Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733. Aprobación NIOSH para ambientes que contengan partículas con o sin aceites, Filtro electrostático avanzado.	Normas colombianas: NTC 1728 - 1584 - 3763 - 3851/2 - NIOSH - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
15	1234	PAR	GUANTES EN HILAZA CON PUNTOS EN PVC EN LA PALMA Y DORSO	Guantes en hilaza tejido. • Material: Algodón y poliéster • Talla: L, XL • Grosor: 1,2 mm • Largo: 25 cm • Peso de cada guante (L): 44 g • Guante tejido de 60% de algodón y 40% polyester • Puntos de PVC en la palma y en el dorso • Guante ambidiestro • Puño elástico ribeteado Proporciona máximo agarre y facilidad para la manipulación. Refuerzo especial en la punta de los dedos para mayor duración.	Que cumpla con la NTC-2190- NTC-2220 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
16	123	PAR	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	Palma acolchada de una sola capa Clarino®Nudillo acolchado Impresión de silicona en las puntas de los dedos para agarre de las palancas. cierre con velcro en la muñeca y 23 cm de largo. Entre 22,5 y 24 centímetros. Talla L Entre 24 y 25,5 centímetros. Talla XL Entre 25,5 y 26 centímetros – Talla XXL	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
17	208	PAR	GUANTES DE CUERINA largos	Para operaciones con exposición a riesgo mecánicos como abrasión, pinchazo. Trabajos de Protección a la abrasión, resistentes contra objetos ásperos y agudos. Guantes combinado de carnaza con refuerzo vaqueta en la palma. Guantes de media altura (medida larga). Con costura de Hilo Doble y Reforzado, descarne puño largo. Espesor del cuero de 1.2 mm Ø Reforzado interno con cuero carnaza o gamuzon Doble palma, confeccionado en una	Que cumpla con la NTC-2190- NTC-2220 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto

					sola pieza Ø Refuerzo en el dedo pulgar Ø Costura en los 5 dedos Ø Hilo de algodón No. 20/3 (interno) Ø Hilo plástico No. 60 (externo) Ø Curtido al cromo Tallaje L – XL- XXL	
	18	1365	PAR	GUANTE EN VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO	Fabricados con vaqueta sencilla Flexible con refuerzo en la palma y 5 dedos. Protegen las manos en actividades donde hay exposición a manipulación de elementos Pesados, cargas, fresadores, etc. su manopla ayuda a una mejor protección de la muñeca y su refuerzo de mayor durabilidad Material: vaqueta de cuero de res (vacuno), curtido al cromo color amarillo con refuerzo del mismo material Hilo: poliéster Medida: talla Grande L – XL- XXL Manopla: 12 cm Largo total: 12" (30cm)	Que cumpla con la NTC-2190- NTC-2220 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
	19	14,800	PAR	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES PARA LABORATORIO - ARCHIVO color azul	El guante de protección confeccionado en nitrilo, siendo un guante desechable para uso general, 100%, ofreciendo protección frente a agentes químicos livianos, solventes específicos de bajo riesgo y fluidos corporales. Ofrece buena destreza y excelente agarre en seco. Su puño con reborde y enrollado, provee un mejor ajuste y mayor protección frente a posibles derrames y gotas. Este guante desechable es libre de polvo. Acabado texturado en superficie externa con recubrimiento de polímero Para labores de laboratorios	Que cumpla con la NTC-2190- NTC-2220 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
	20	38,900	PAR	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES DE 8 Milésimas	El guante de protección confeccionado en nitrilo, siendo un guante desechable para uso de limpieza y mantenimiento, procesos de inspección y seguridad, Elaborado en látex natural de bajo amonio, con diseño y profundidad del relieve antideslizante sobre la palma y los dedos facilita un excelente agarre tanto en condiciones húmedas como en seco, evitando que se deslicen de las manos los objetos manipulados. Ergonómicos y anatómicos porque son elaborados en una horma especial que ayuda a que siempre mantengan la forma natural de la mano evitando cansancio al momento de utilizarlos; mejorando el rendimiento laboral	Que cumpla con la NTC-2190- NTC-2220 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
	21	1668	PAR	GUANTES DE NITRILO CORTO	CARACTERÍSTICAS • Tallas: L, XL, XXL • Grosor: 15 mil • Largo: 33 cm • Peso de cada guante (M): 28 g • Guante sin soporte • Material externo de neopreno de 15 mil • Palma rugosa • Guante clorinado • Puño con corte recto	Que cumpla con la norma NTC-1726 y CE EN 374-3 "Guantes para protección contra productos químicos y microorganismos Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y controlDebe allegar ficha técnica del producto

22	1300	PAR	GUANTES DE NITRILO EXTRA LARGO	CARACTERÍSTICAS • Tallas: XL, XXL, • Grosor: 15 mil • Largo: 77 cm, • Peso de cada guante (M): 28 g, • Guante sin soporte, • Material externo de neopreno de 15 mil Protección contra químicos, combustibles, solventes y grasas. Desarrollado para protección de todo el brazo, antebrazo y hombro del usuario, Ideal para lavado de pozos, canecas, tanques. Labrado en la Palma de la Mano.	Norma de referencia NTC 1726. ANSI/SAISEA105 DE 2005, – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
23	96	PAR	GUANTES PARA CAJERA	Confort y tacto equiparables a trabajar sin guantes, y gran durabilidad En condiciones abrasivas, el revestimiento de espuma de nitrilo ultrafino FORTIX™, pendiente de patente, dura hasta tres veces más que revestimientos comparables, mejorando la vida útil del guante y reduciendo el coste total de propiedad. • El revestimiento FORTIX™ mejora el agarre en seco y es un 20% más transpirable que formulaciones anteriores, aportando más frescor y menos sudor a unas manos más secas. • El forro de nylon-spandex sin costuras de galga 18 aporta un tacto como trabajar sin guantes, ofreciendo transpirabilidad, confort, y mejora de la sensibilidad en la punta de los dedos para poder realizar tareas de precisión. • La tecnología Ansell ZONZ® Confort Fit sigue el contorno natural de la mano para mejorar el soporte, la transpirabilidad y el movimiento. • Con un nivel EN 3 de resistencia a la abrasión, el guante ultraligero HyFlex®11-818 ofrece una protección ideal para diversas tareas	
24	20	PAR	GUANTES ANTI VIBRATORIOS CON PROTECCION FRENTE A VIBRACIONES DE ALTA FRECUENCIA	Guantes anti vibratorios con protección frente a vibraciones de alta frecuencia, preferiblemente con espuma de latex negra, anatómicos y con revestimiento interior.	
25	1000	PAR	GUANTES DE PROTECCIÓN RECUBIERTOS CON LÁTEX.	El guante tiene un recubrimiento rugoso de látex±, que provee una capa con excelente resistencia al rasgado (calificación 4 de 4 conforme a la EN388), protección contra líquidos, agarre en seco-húmedo y durabilidad. Composición del Guante Poliéster: 40% Látex± : 60% Tejido de Punto de Poliéster, guante fabricado de un tejido de punto de poliéster negro sin costuras, que provee comodidad, mejor ajuste, mayor destreza al usuario, además de ocultar la suciedad y las manchas. Las costuras en la punta de los dedos, son parte de las razones por las cuales, otros guantes de protección proveen menor destreza y comodidad al usuario, con banda	norma NTC-1726 y CE EN 374-3 "Guantes para protección contra productos químicos y microorganismos Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto

				elástica en la muñeca TALLA GRANDES 12-14	
26	232	UNI	BUSO EN FRANELA BLANCO CUELLO REDONDO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Buso En Franela Blanco Cuello Redondo Con Logo Del IBAL Incorporado, Disponibilidad de todas las tallas S-M-L-XL-XXL-XXXL	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
27	154	UNI	IMPERMEABLE COMPLETO DOS PIEZAS y CAPUCHA CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Confeccionado en tela poliéster recubierta con PVC calibre 25, con capucha integrada, flexible y confortable, especialmente para trabajos a la intemperie, Dos piezas. Disponibilidad de tallas en S-M-L-XL-XXL-XXXL	Debe cumplir con las normas Internacionales ANSI/ISEA 107 Y EN 417. Decreto 1443 de 2014 Capítulo V
28	166	UNI	TRAJE IMPERMEABLE PARA MOTO CON CUBRE BOTAS – CINTA REFLECTIVA	Conjunto motocicleta 100% impermeable, con líneas reflectivas de tres piezas, consta de chaqueta, pantalón, zapatones y bolsa para guardarlo incluyen bandas reflectivas máxima visibilidad en mangas, tobillos, uniones están terminadas con termo sellado para garantizar impermeabilidad, los cierres y ajuste; en cremalleras y velcro, pantalón resortado a la cintura, material en PVC calibre 16.	DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS INTERNACIONALES ANSI/ISEA 107 Y EN 417. - Decreto 1443 de 2014 Capítulo V TALLAS S- M – L – XL –XXXL Debe allegar ficha técnica del producto LOGO DEL IBAL INCORPORADO
29	178	UNI	TRAJE FONTANERO CON BOTA ADHERIDA + CHAQUETA. (TRES PIEZAS)	Conjunto fabricado bajo norma NTC 4615 Fontanero en tela de poliéster recubierta en PVC flexible y confortable, calibre 25 resina en PVC, el overol debe de contar con refuerzo en entre pierna el cual proporciona mayor resistencia al rasgado y rotura. Creando un ambiente seco previniendo de irritaciones cutáneas. Tipo de cierre: (E) Tiras del mismo material para el ajuste en los hombros reforzada para evitar su desprendimiento de la prenda, hebillas graduables que ubicadas en las pecheras.; Tipo de bota (G): Tiene adheridas a la prenda las botas de trabajo punta de acero, selladas a las botamangas.; Tipo de costura: (H) Técnica de sellado: electro frecuencia, mantiene la hipermeabilidad, Con malla tipo americano que evita excesiva sudoración. Incluye chaqueta. Botas en Pvc puntera de acero selladas al pantalón con sistema de alta frecuencia, para evitar filtraciones. Material resistente a rasgaduras. Disponibilidad de Tallas 36 al 44 - Material resistente a rasgaduras	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control NTC 4615 Debe allegar ficha técnica del producto
30	5	PAR	CALZADO PARA LABORATORIO COLOR BLANCO	Calzado de seguridad para laboratorio cerrado de color blanco / antideslizante / antiestático, Material: de cuero compuesto de PU, cómodo - parte superior lavable de la microfibra, Guarnición antibacteriana y ventilada	Norma ANSI Z41, DIN 4843 , CSA Z195 y EN 345 NTC 23956 - 2257 - 1741 – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
31	8	UNI	BATA BLANCA MANGA LARGA ANTI FLUIDO PARA LABORATORIO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Bata Blanca manga larga, con logo del IBAL Incorporado bordado. - Evita el contacto corporal del tronco, miembros superiores e inferiores, protegiéndolos de peligros relacionados con labores que implican exposición a sustancias de	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto

				laboratorio, elaborada en material anti fluida, su largo es a la altura de la rodilla y de botones con bolsillo de pecho y dos bolsillos bajos con paso al bolsillo del pantalón. Disponibilidad de tallas en S-M-L-XL	
32	10	UNI	TRAJE ANTIFLUIDO AZUL REY PARA LABORATORIO – DOS PRENDAS, BORDADO EL LOGO DEL IBAL MASCULINO Y FEMENINO	DISEÑO Blusa cuello en v manga corta, con cremallera, el cuello debe ser doble en tejido rib, indeformable que soporte lavado constante, las mangas y la falda de la Blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa. Debe de contar con dos bolsillos a los lados. Pantalón tipo sudadera resortado con dos bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro COSTURAS: Las costuras exentas de torcidos, pliegues, frunces y tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso MATERIAL: Tela Universal: Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado lafayette. Que no destiña o decolora, No encoge COMPOSICION HILOS E HILAZAS Poliéster 100% o poliéster algodón - Disponibilidad de todas las tallas S-M-L-XL	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
33	16	UNI	BATA BLANCA MANGA LARGA PARA ARCHIVO, ANTIFLUIDO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO (BORDADO)	Bata Blanca manga larga, con puño ajustado para manejo de archivos y logo del IBAL Incorporado, Evita el contacto corporal del tronco, miembros superiores e inferiores, su largo es a la altura de la rodilla, con bolsillos. Disponibilidad de tallas en S-M-L-XL	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
34	5	UNI	MORRAL PARA MENSAJERIA TIPO CORPORATIVO	Morral en poliéster con fibras muy fuertes, resistentes a la abrasión. ideal para portar documentos de manera segura y cómoda, Espaldar ergonómico, Multiusos extraíble DIMENSIONES: 32 x 49 x 24.5 cm MATERIAL: POLIESTER EXTERIOR : 100% FORRO 100% POLIESTER	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
35	8	UNI	MALETIN PORTA HERRAMIENTA FABICADO EN NYON DE DOBLE CAPA	Maleta para herramienta de 16" (40.6 cm) fuerte base de platico reforzada, correa de hombro ajustable largo16 pulgadas (40.6) alto 12 pulgadas (30.4 cm) ancho 9 pulgadas (22.8 cm) MEDIDAS (Sin empaque: largo 45,47 cms /ancho 22.86 / alto 27,43 cms, con empaque: largo 45,21 cms / ancho 32,77 / alto 65.02 cms. Peso Aprox sin empaque 1.1 Kg con empaque 5.2 Kg.	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
36	106	UNI	MORRAL PORTA HERRAMIENTA FABICADO EN NYLON DE DOBLE CAPA	Estructura nailon con compartimiento interior grande, Compartimiento separado para laptop o herramientas eléctricas. División interior extraíble para las herramientas de mayor uso, Sistema de soporte de espalda con relleno de malla 2 Bolsillos, Soporta hasta 15KG de carga. No incluye herramientas	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto

	37	181	UNI	CAPA GABAN IMPERMEABLE LARGA	Confeccionada en tela de poliéster recubierta en PVC., con malla tipo americano, que evita la excesiva sudoración. Capucha desprendible por medo de broches y prácticos bolsillos laterales, recubierto internamente en poliéster proporcionando un ambiente seco, previniendo posibles irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electro sellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones. Tallas S- M-L-XL-XXL-XXXL	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto	
	38	286	PAR	BOTA DE CAUCHO REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRA – MASCULINA Y FEMENINA NEGRA	Bota Doble inyección de P.V.C que refuerza talón, Bota de cuero semi-graso con puntera en fibra de vidrio totalmente dieléctrica. FORRO: Textil texturizado en rizo que brinda mayor confort SUELA: Antideslizante, excelente agarre, con un resultado de 0,57 en seco y 0,50 en húmedo, según ensayo ASMT F 1677. Protección del tobillo contra impacto lateral IMPERMEABILIDAD: 100%., Bota de cuero semi-graso con puntera en fibra de vidrio totalmente dieléctrica, permitiendo mayor durabilidad y resistencia, Puente estabilizador (CAMBRIÓN) para el área del pie, que brinda mayor confort al caminar. Tacón : PVC sin nitrilo color crepe. Suela Antideslizante Con labrado profundo y mayor agarre cuyo diseño permite fácilmente la remoción de residuos. Plantillas •Auxiliar: Metálica / rígida (acero revenido en frio) resistente a la fatiga, prehormada, plana y acabado dieléctrico Contrafuerte: PVC sin nitrilo, reforzado para protección del talón y facilidad al descalce de la bota Forro interior: Media nylon / algodón sin pliegues Para Hombre y Mujer respectivamente. Disponibilidad de Tallas 36-37-38-39-40-41-42-43-44-45	ANSI Z 41 de 1999 y NTC 1077 - NTC 1741. Decreto 1443 de 2014 Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS BOTAS, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto	

	39	76	PAR	CALZADO TIPO INGENIERO REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO masculino y femenino.	Cuero Nobuck hidrofugado, resistente al agua, Color café claro Punta en acero con recubrimiento dieléctrico, resistencia al impacto y a la comprensión Textil: de rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad. Completamente transpirables, maneja la temperatura del pie, toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión, resistencia al mal olor y moho, secado rápido, ecológico y reciclable. Contrafuerte, lamina termoplástica de alta rigidez calibre 1.5-2.0m suministra alta protección al talón. Plantilla estructural, polímero de alta resistencia mecánica y flexibilidad. Sobreplantilla, poliuterano inyectado: forro textil, con diseño anatómico y características densidad y felxiblidad para absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. Suela, poliuretano tipo poliéster, de alta densidad, resistente a aceites e hidrocarburos. Hilos, nylon 100%, en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada. Pasa cordones plásticos, de alta resistencia Cordones, en algodón trenzado, encerado o no según el modelo y material del calzado	ANSI Z 41 de 1999 y NTC 1077. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control *DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL. Debe allegar ficha técnica del producto*	
	40	150	PAR	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTAS DE ACERO MASCULINA Y FEMENINA	Contrafuerte: Lámina termo adherible de polímero termoplástico altamente Resistente al impacto y a la deformación. Capellada: Cuero semigraso graso color café / negro calibre 2.0 -2.2, resistente al desgarre Puntera: No metálica (composite//policarbonato), Resistente al impacto (200 joules), resistente a la comprensión (15kn) Suela: : En Poliuretano (PU) Inyectada directa al corte Resistente a Hidrocarburos. Ultra liviana, flexible y excelentes capacidades de de agarre Promedio Peso/1116 grs Altura int de la caña/118 mm Altura ext de la caña/160 mm Disponibilidad de Tallas 36-37- 38-39-40-41-42-43-44-45	ANSI Z 41 de 1999 y NTC 1077. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL. Debe allegar ficha técnica del producto	

	41	161	UNI	CHALECO AZUL CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Chaleco color azul, con cuello de 10 cm de alto color verde reflectivo. Filetes tono a tono en poliéster, algodón calibre 75. Costuras exteriores en hilo calibre 25, Bolsillos: Lleva 4 bolsillos ubicados de la siguiente forma: Dos bolsillos frontales superiores ubicados cada cuerpo entre línea reflectiva y los cierres en la mitad del chaleco en sentido horizontal, de 13 cm. De alto x 6 cm, de ancho con fuelle de 2 cm, va sobrecosido 1/16 tono a tono. Cada bolsillo tiene una tapa 9 cm de ancho x 6 cm de largo con broche plástico de golpe de 11 líneas, del color del metido de los fuelles.Dos bolsillos ubicados entre la parte frontal (2), de 15 cm, de alto x 17 cm de nylon tono a tono cocidos a 1/16 y fuelles de 2 cm de ancho.Logo del IBAL incorporado bordado en la cinta frontal derecha y en la parte posterior debajo de la cinta.Broche de golpe: Lleva un broche plástico de golpe en cada bolsillo frontal superior de 11 líneas para asegurar la tapa.DISPONIBILIDAD TODAS LAS TALLAS S-M-L-XL-XXL-XXXL	Cinta: A la altura de la almilla que es proporcional a la mitad de la sisa, tanto en frente como posterior lleva cinta reflectiva que va pegada desde la perilla hasta la sisa en la parte frontal y de sisa a sisa en la parte posterior, esta cinta es de 1 pulgada de ancho, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado.NOTA: Esta especificación son para una prenda talla L.En el momento de trabajar con tallas mayores o menores tratar de no alterar el tamaño de los bolsillos, se debe de disminuir o aumentarlos proporcionalmente.Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y controlDebe allegar ficha técnica del producto	
	42	123	PAR	RODILLERAS PARA TRABAJO EN POSICION DE RODILLAS	Equipos de protección individual. Rodilleras para trabajos en posición arrodillada Rodilleras Tipo 1: Rodilleras, independientes de cualquier otra prenda y sujetadas a la pierna. Nivel 1: rodilleras apropiadas para su uso en superficies planas o irregulares. Proporcionan protección hasta una fuerza de 100 N. Tiene una superficie recubierta con PVC Lycra resistente de neopreno impermeable de 3 mm con un material esponjoso insertado de 12 mm. La rodillera debe ser lavable a máquina a 30° C. NO se debe utilizar secadora. La capa de poliuretano es especialmente resistente al desgaste y ofrece mayor estabilidad. Las microceldas de Neoprénico llenas de aire almacenan el calor y evitan el frío. La capa de material esponjoso aporta comodidad y la lycra fortalece el contacto con la piel. Las cintas elásticas cubren toda la rodillera para aumentar la resistencia. EN14404	La EN 14404 especifica los requisitos para las rodilleras para utilizar en posición arrodillado. Cuando se requiere protección contra riesgos adicionales, se pueden utilizar los requisitos para las prestaciones tomados de otras normas aplicables. Debe allegar ficha del producto	
	43	4	PAR	POLAINAS DE CARNAZA	Material en cuero, correas del mismo material para ajuste en el cuello y cintura. tres hebillas metálicas para ajustes ubicadas en la parte posterior e inferior (E:) Tipo costura: Hilo poliéster – Algodón – calibre 25.Protección para chispas de soldadura.	Normas internacionales ANSI/ISEA 107 EN 417 - NORMAS: EN 470,Y EN 340 - – Cumplir con las normas de resistencia NFPA - Decreto 1443 de 2014 Capítulo V	

44	4	PAR	CANILLERAS	Sistema de cierre corre Finalizado, para guadañar y otras labores industriales son anti corte y anti mordeduras cubren la pierna en todo su contorno, Ergonómico y ajustable al operario, Canilleras termo formadas en polietileno de alto impacto, para protección y seguridad del operario	Normas internacionales ANSI/ISEA 107 EN 417 - Decreto 1443 de 2014 Capítulo V	
45	18	UNI	CHALECO AZUL CON VERDE (REFLECTIVO) LOGO DEL IBAL INCORPORADO BRIGADISTA	Chaleco con tela color azul, con cuello de 10 cm con cinta combinada reflectiva 3M verde fluorescente y gris retroeflectivo, contorno superior e inferior, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado, con cremallera con logo del Fondo de IBAL SA ESP OFICIAL., Dos bolsillos tipo parche en la parte inferior delantera. Reflectivos en espalda y frente. Bordado con la palabra "BRIGADISTA" en la parte posterior de la prenda. Tallas disponibles S-M-L-XL-XXL	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto	
46	7	UNI	CHALECO SALVAVIDAS PROFESIONAL DE 100N	CHALECOS SALVA VIDAS de 100N, en aguas protegidas y calmas. Los chalecos salvavidas de 100 Newtons tienen una flotabilidad de 10 Kg y permiten mantener a flote a una persona que no sepa nadar. fabricados en, telas en poliéster, con protección U.V., resistentes a la acción del agua salada, así como cierta resistencia al fuego, al desgaste y a los rayos solares. relleno en polietileno liviano expandido de poro cerrado, resistente a todo tipo de químicos, tolerando temperaturas hasta de 70 °C, Cremalleras o cierres en nylon y poliéster, reatas en poliéster, reata entrepiernas, hebillas en acetal de alta. Debe tener un color llamativo (amarillo o naranja) y estar provisto de bandas reflectantes. Cumple con la norma de equipos marinos 96/98 EC y con la resolución de la Organización Marítima Internacional. También está aprobada por la guardia costera de los EUA, para materiales reflejantes tipo I y II	Instituto nacional de seguridad y de higiene en el trabajo	
47	42	UNI	CERA DACTILAR PARA CINTAR BILLETES ANTIBACTERIAL	Debe contener 20 gramos, higiénico, no toxico, antibacterial, Facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. No mancha		
48	121	UNI	CANGURO PORTA HERRAMIENTA	Canguro porta herramienta alto 31 cm, ancho 32 con profundidad hasta 20 cm CARACTERISTICAS: 2 bolsillos principales de gran capacidad1 bolsillo frontal acolchado porta celular.1 bolsillo lateral1 bolsillo porta botella1 bolsillo oculto en parte interna o trasera de la muslera.Arnes para cintura regulable + arnes regulable para muslo con costuras y cremallera reforzada, correas ajustables para que puedas tenerlo a la medida de la pierna o cintura.		

49	48	GALONES DE 3.785 LITROS	ALCOHOL GLICERINADO "Gel bactericida" PARA MANOS por galones con dosificador	Antiséptico de uso externo, para lavado en seco y desinfección de manos del personal, No reseca ni irrita la piel, lo que asegura adherencia a los protocolos de higiene de manos, alcohol etílico al 65% (alcohol), agua desmineralizada, carbomero, trihidroxitrietil amina, glicerina, aroma, s un gel sanitizante para manos que humecta con una pequeña aplicación. El envase debe incluir: Información farmacológica. 2.- Nombre del medicamento. 3.- Formula cualicuantitativa. 4.- Solventes residuales. 5.- Estudios de estabilidad. 6.- Prueba antimicrobiana. 7.- Material de empaque., fecha de vencimiento	Debe Contar Con Registro De Invima, debe allegar ficha técnica el producto
50	48	GALONES DE 3.785 LITROS	BLOQUEADOR SOLAR ALTA PROTECCION UVA/UVB HIPOLERGENICO, HUMECTANTE, RESISTENTE AL AGUA, SIN PERFUME - NO GRASO. Por galones con dosificador	El protector solar para todo tipo de piel., posee una fórmula rica en humectantes y filtros solares UVA, UBV. Entrega una protección de 50 +, previniendo las quemaduras provocadas por la radiación solar. Producto hipo alergénico, Fórmula humectante, Sin perfumes ni colorantes, No graso, Película protectora invisible. Su fórmula contiene dióxido de titanio y aluminio como pantalla solar y vitamina E. Amigable con el medio ambiente tiene envases a base de polipropileno de caña de azúcar y material reciclado. No emite Co2 y lo retira de la atmósfera. Preferiblemente Protector Sondown *Dermatológicamente probado	Debe Contar Con Registro De Invima, Debe allegar ficha técnica el producto
51	286	UNI	FRASCO ATOMIZADOR PARA COMO MEDIDA DEFENSIVA ANTE ATAQUES DE ANIMALES CON ROTULACION DEL PRODUCTO ALCOHOL ETILICO QUE CONTENGA EL ROMBO DE NFPA (Que contenga nombre del producto, rombo NFPA, advertencia de uso e información básica en caso de emergencia	Frasco atomizador recargable botella contenedor, que se coloca en la boca de un recipiente y sirve para esparcir líquidos pulverizados en partículas muy pequeñas. 120 ml x 40 transparente vacío spray botellas de plástico, 4 oz líquido desinfectante envase de PET botella con pulverizador de gatillo B Frasco de alcohol al 96" de 120 mls	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto y rotulado con el producto de alcohol etílico con el rombo de NFPA
52	10	GALONES DE 3.785 LITROS	Alcohol ANTISEPTICO AL 96"	Alcohol desnaturalizado: tiene un 96% de riqueza, y lleva un indicador o marcador que le confiere mal sabor y olor para evitar la fabricación de bebidas. Líquido incoloro, límpido, volátil, inflamable, higroscópico. Miscible con agua y con cloruro de metileno. Arde con llama azul, sin producir humo. Densidad: 0,812 – 0,816 g/ml. Punto de ebullición: aprox. 78 °C.	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto y rotulado con el producto de alcohol etílico con el rombo de NFPA

OPERARIOS COLINAS I Y II

ITEM	CANT	U.M.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	NORMA QUE DEBE DE CUMPLIR
53	7	UNI	CASCO AMARILLO SUSPENSION DE 4 PUNTOS CON BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH	Casco Clase E tipo II para trabajo en alturas. • Diseñado para proteger al trabajador ante impactos de objetos en caída libre y golpes laterales. • Ajuste ratchet ecualizable. • Contra choques eléctricos. Banda de sudor recambiable, Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Suspensión de 4 puntos con probada atenuación en la transmisión de energía. • Casquete fabricado en Polímero de alta resistencia • Sistema universal de ensamble para protectores auditivos tipo copa • Disponible con suspensión plástica de 4 puntos de apoyo Sistema de absorción de impacto • Visera frontal alargada para mayor rango de protección del rostro • con sistema de ajuste en Ratchet y cremallera • cuatro puntos de apoyo para anclaje de barbuquejo y canal lateral de refuerzo para la evacuación de líquidos Brinda protección al Impacto Lateral y Vertical de acuerdo a los parámetros establecidos por ANSI Z89.1 Su barbuquejo de 4 puntos de conexión directa al casco, permite ayudar a asegurar ajuste a la cabeza ante cualquier impactó. Suspensión con banda antisudor que permite un ajuste seguro, fácil, simple y confortable para la disipación de la energía en caso de impacto. Banda refractiva trasera para mayor visibilidad. Permite la utilización conjunta de accesorios como protección BARGUQUEJO: cuatro soportes al casco, con adaptadores incluidos, brindando extra protección al trabajador y soporte del casco., ajustable a la posición de la barbilla y la parte posterior del casco con banda elástica, cinta rígida (cinta en reata 16 ml, ganchos en polímeros y mentonera en PVC dureza 75)	Deben cumplir con las normas nacionales colombianas NTC 1523 e internacional de calidad certificada ANSI Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E – Decreto 1443 de 2014 Capitulo V. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto
54	7	UNI	GORRO TIPO MONJA – LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Fabricado en dril o franela, cierre con velcro o botones o color de diseño (Azul) colorante. Logo del IBAL incorporado bordados.	El diseño en General debe cumplir normas nacional colombiana NTC 1523 e internacional de Calidad Certificada ANSI Z89.1 Decreto 1072 de 2015. Debe allegar ficha técnica del producto
55	7	UNI	CACHUCHA DE PROTECCION CON LOGO DEL IBAL INCORPORADD	Gorra en dril, tejido poliéster/algodón, color azul, con logo del IBAL incorporado, todo en rejilla mesh muy ventilada, para más confort. Equipado con Una carcasa interna en polietileno y una espuma confort en EVA para amortiguar los golpes, banda anti sudor, con visera termo forrada.	El diseño en General debe cumplir normas nacional colombiana NTC 1523 e internacional de Calidad Certificada ANSI Z89.1 – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto

56	14	PAR	TAPONES AUDITIVOS TIPO INSERCCION CON ESTUCHE	Los tapones auditivos reutilizables con cordón en poliéster (empaque en caja plástica individual con clip), brindan una protección efectiva a los trabajadores que se están expuestos a niveles de ruido con riesgo de causar pérdida auditiva. Este tapón reutilizable está hecho de elastómero termoplástico, se adapta con facilidad al canal auditivo de manera confortable y su forma cónica con tres falanges de diámetros concéntricos variables y vástago facilitan su inserción. Debe Ser pre moldeados, constar de tres falanges circulares y vástagos que se adaptan cómodamente a la forma del canal auditivo sin piegarse	Cumplimiento con la norma * Cumple norma ANSI S3.19-1974., norma NTC 2272, – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto	
57	7	UNI	GAFAS DE SEGURIDAD: MONOGAFAS	Mono gafas contra salpicaduras cumplen con las disposiciones de protección contra impactos y salpicaduras Lentes de seguridad para la protección contra radiación UV, radiación solar excesiva y protección contra el impacto de partículas de alta velocidad. Cubrimiento lateral para mayor visibilidad y protección. Ofrecen mayor comodidad debido a su reducido peso. Composición: Lentes de policarbonato de gran resistencia a impactos, que absorben el 99,9% de los rayos UV. Especificaciones Características Técnicas Ofrece protección frente a impacto de partículas de alta velocidad. • Protección contra la radiación UV. • Construcción liviana. • Tratamiento anti-rayadura para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión. • Lentes en policarbonato, altamente resistentes al impacto. • Cumple con los requerimientos físicos y ópticos de la norma ANSI Z87.1. Como protector de alto impacto	Cumplir con los requerimientos de las normas ANSI Z87.1 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto	
58	700	UNI	PROTECCION RESPIRATORIA TAPABOCAS DESECHABLES DE TRES PLIEGUES	Tapabocas Desechables con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse en la nariz, material 100% polietileno, de tres pliegues	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Norma NTC 2561 (Tipo B) Debe allegar ficha técnica del producto	
59	700	UNI	PROTECCION RESPIRATORIA PARA MATERIAL PARTICULADO APROBACION NIOSH N95	Fabricado en fibras de polipropileno, Bandas en material elástomerico, Las bandas estirables, aseguran un ajuste apropiado en la cabeza de la gran mayoría de usuarios. Además el color amarillo facilita verificar el uso del respirador. Baja caída de presión, que significa baja resistencia al paso del aire, facilita la respiración y la Comunicación a través del filtro. Clip nasal ajustable, que ayuda a reducir la posibilidad de empañamiento de la protección ocular, da un ajuste personalizado y provee un sello seguro. Con laminilla metálica para la nariz, permite un ajuste seguro y fácil. Espuma nasal de mayor comodidad sobre la nariz. Libre mantenimiento, elimina las tareas de limpieza y cambio de partes Debe usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X T.L.V. Diseño de doble banda con doble sujeción que ayuda a proveer un ajuste mas seguro. No contiene componentes latex	Norma NTC 2561 (Tipo B) Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto	
60	14	UNI	RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES 6200 y 6300 3M	Diseñado para compatibilizar con otros equipos de protección 3M, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad, diseño de bayoneta, mejora la distribución del peso u ayuda a mejorar el balance. Respirador de superficie	Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733 - – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del	

				sellado suave, con Arnes de cabeza, banda de nuca con cierre rápido, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad durante largos periodos de uso, diseñado en bayoneta.	producto
61	21	PAR	CARTUCHOS PARA ENSAMBLAR RESPIRADOR 3M (6006 Multi - G/V)	Para Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoniaco, metilamina, formaldehído o fluoruro de hidrógeno	Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733 Aprobado por la National Institute for Ocupational Safery and Health (NIOSH) de Estados Unidos. → Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
62	7	PAR	FILTROS REF. 2091 (P100) DE 3M Filtro electroestático para partículas.	Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733. Aprobación NIOSH para ambientes que contengan partículas con o sin aceites, Filtro electrostático avanzado.	Normas colombianas: NTC 1728 - 1584 - 3763 - 3851/2 - NIOSH - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
63	14	PAR	GUANTES EN HILAZA CON PUNTOS EN PVC EN LA PALMA Y DORSO	Guantes en hilaza tejido. • Material: Algodón y poliéster • Grosor: 1,2 mm • Largo: 25 cm • Peso de cada guante (L): 44 g • Guante tejido de 60% de algodón y 40% polyester • Puntos de PVC en la palma y en el dorso • Guante ambidiestro • Puño elástico ribeteado - Proporciona máximo agarre y facilidad para la manipulación. Refuerzo especial en la punta de los dedos para mayor duración. • Talla: L, XL	Que cumpla con la NTC-2190-NTC-2220 - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
64	14	PAR	GUANTES DE CUERINA largos	Para operaciones con exposición a riesgo mecánicos como abrasión, pinchazo. Trabajos de Protección a la abrasión, resistentes contra objetos ásperos y agudos. Guantes combinado de camaza con refuerzo vaqueta en la palma. Guantes de media altura (medida largo). Con costura de Hilo Doble y Reforzado, descarne puño largo. Espesor del cuero de 1.2 mm Ø Reforzado interno con cuero carnaza o gamuzon - Doble palma, confeccionado en una sola pieza Ø Refuerzo en el dedo pulgar Ø Costura en los 5 dedos Ø Hilo de algodón No. 20/3 (interno) Ø Hilo plástico No. 60 (externo) Ø Curtido al cromo - Tallaje L – XL-XXL-	Que cumpla con la NTC-2190-NTC-2220 - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
65	14	PAR	GUANTE EN VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO	Fabricados con vaqueta sencilla Flexible con refuerzo en la palma y 5 dedos. Protegen las manos en actividades donde hay exposición a manipulación de elementos Pesados, cargas, fresadores, etc. su manopla ayuda a una mejor protección de la muñeca y su refuerzo de mayor durabilidad - Material: vaqueta de cuero de res (vacuno), curtido al cromo color amarillo con refuerzo del mismo material - Hilo: poliéster - Medida: talla Grande L – XL- XXL - Manopla: 12 cm - Largo total: 12" (30cm)	Que cumpla con la NTC-2190-NTC-2220 - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
66	168	PAR	GUANTES DE NITRILO CORTO	GUANTES DE NITRILO CORTO: CARACTERÍSTICAS • Tallas M, L, XL, XXL • Grosor: 15 mil • Largo: 33 cm • Peso de cada guante (M): 28 g • Guante sin soporte • Material externo de neopreno de 15 mil • Palma rugosa • Guante clorinado • Puño con corte recto CAJA X 12 UNID	Que cumpla con la norma NTC-1726 y CE EN 374-3 "Guantes para protección contra productos químicos y microorganismos - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
67	7	UNI	BUSO EN FRANELA BLANCO CUELLO REDONDO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Buso En Franela Blanco Cuello Redondo Con Logo Del IBAL Incorporado, Disponibilidad de todas las tallas S-M-L-XL-XXL-XXXL	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
68	7	UNI	IMPERMEABLE COMPLETO DOS PIEZAS y CAPUCHA CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Confeccionado en tela poliéster recubierta con PVC calibre 25, con capucha integrada, flexible y confortable, especialmente para trabajos a la intemperie, Dos piezas. Disponibilidad de tallas en S-M-L-XL-XXL-	Debe cumplir con las normas - Internacionales ANSI/ISEA 107 Y EN 417. Decreto 1443 de 2014 Capítulo V TALLAS M – L – X- XXL-XXXL - Debe allegar

					XXXL	ficha técnica del producto
	69	7	UNI	TRAJE FONTANERO CON BOTA ADHERIDA + CHAQUETA. (TRES PIEZAS)	Conjunto fabricado bajo norma NTC 4615 Fontanero en tela de poliéster recubierta en PVC flexible y confortable, calibre 25 resina en PVC, el overol debe de contar con refuerzo en entre pierna el cual proporciona mayor resistencia al rasgado y rotura. Creando un ambiente seco previniendo de irritaciones cutáneas. Tipo de cierre: (E) Tiras del mismo material para el ajuste en los hombros reforzada para evitar su desprendimiento de la prenda, hebillas graduables que ubicadas en las pecheras.; Tipo de bota (G): Tiene adheridas a la prenda las botas de trabajo punta de acero, selladas a las botamangas.; Tipo de costura: (H) Técnica de sellado: electro frecuencia, mantiene la hipermeabilidad, Con malla tipo americano que evita excesiva sudoración. Incluye chaqueta. Botas en Pvc puntera de acero selladas al pantalón con sistema de alta frecuencia, para evitar filtraciones. Disponibilidad de Tallas 36 al 44 - Material resistente a rasgaduras	– Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control NTC 4615 - Debe allegar ficha técnica del producto
	70	7	UNI	CAPA GABAN IMPERMEABLE LARGA	Confeccionada en tela de poliéster recubierta en PVC., con malla tipo americano, que evita la excesiva sudoración. Capucha desprendible por medo de broches y prácticos bolsillos laterales, recubierto internamente en poliéster proporcionando un ambiente seco, previniendo posibles irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electro sellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones. Tallas S- M-L-XL-XXL-XXXL	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
	71	7	PAR	BOTA DE CAUCHO REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRA – MASCULINA Y FEMENINA NEGRA	Bota Doble inyección de P.V.C que refuerza talón, Bota de cuero semi-graso con puntera en fibra de vidrio totalmente dieléctrica. FORRO: Textil texturizado en rizo que brinda mayor confort SUELA: Antideslizante, excelente agarre, con un resultado de 0,57 en seco y 0,50 en húmedo, según ensayo ASMT F 1677. Protección del tobillo contra impacto lateral IMPERMEABILIDAD: 100%., Bota de cuero semi-graso con puntera en fibra de vidrio totalmente dieléctrica, permitiendo mayor durabilidad y resistencia, Puente estabilizador (CAMBRIÓN) para el área del pie, que brinda mayor confort al caminar. Tacón : PVC sin nitrilo color crepe. Suela Antideslizante Con labrado profundo y mayor agarre cuyo diseño permite fácilmente la remoción de residuos. Plantillas ▪ Auxiliar: Metálica / rígida (acero revenido en frio) resistente a la fatiga, prehormada, plana y acabado dieléctrico Contrafuerte: PVC sin nitrilo, reforzado para protección del talón y facilidad al descalce de la bota Forro interior: Media nylon / algodón sin pliegues Para Hombre y Mujer respectivamente. Disponibilidad de Tallas 36-37-38-39-40-41-42-43-44-45	ANSI Z 41 de 1999 y NTC 1077 - NTC 1741. Decreto 1443 de 2014 Capítulo V *DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS BOTAS, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto*
	72	7	PAR	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTAS DE ACERO MASCULINA Y FEMENINA	Contrafuerte: Lámina termo adherible de polímero termoplástico altamente Resistente al impacto y a la deformación. Capellada: Cuero semigraso graso color café / negro calibre 2.0 -2.2, resistente al desgarre Puntera:No metálica (composite//policarbonato), Resistente al impacto (200 joules), resistente a la comprensión (15kn) Suela: : En Poliuretano (PU) Inyectada directa al corte Resistente a Hidrocarburos.	ANSI Z 41 de 1999 y NTC 1077. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control *DENTRO DE LOS CRITERIDS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL.* Debe allegar ficha técnica del producto

				Ultra liviana, flexible y excelentes capacidades de de agarre Promedio Peso/1116 grs Altura int de la caña/118 mm Altura ext de la caña/160 mm Disponibilidad de Tallas 36-37-38-39-40-41-42-43-44-45	
73	7	UNI	CHALECO AZUL CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Chaleco color azul, con cuello de 10 cm de alto color verde reflectivo. Filetes tono a tono en poliéster, algodón calibre 75. Costuras exteriores en hilo calibre 25, Bolsillos: Lleva 4 bolsillos ubicados de la siguiente forma: Dos bolsillos frontales superiores ubicados cada cuerpo entre línea reflectiva y los cierres en la mitad del chaleco en sentido horizontal, de 13 cm. De alto x 6 cm, de ancho con fuelle de 2 cm, va sobrecosido 1/16 tono a tono. Cada bolsillo tiene una tapa 9 cm de ancho x 6 cm de largo con broche plástico de golpe de 11 líneas, del color del metido de los fuelles. - Dos bolsillos ubicados entre la parte frontal (2), de 15 cm, de alto x 17 cm de nylon tono a tono cocidos a 1/16 y fuelles de 2 cm de ancho. Logo del IBAL incorporado bordado en la cinta frontal derecha y en la parte posterior debajo de la cinta. Broche de golpe: Lleva un broche plástico de golpe en cada bolsillo frontal superior de 11 líneas para asegurar la tapa. DISPONIBILIDAD TODAS LAS TALLAS S-M-L-XL-XXL-XXXL	Cinta: A la altura de la almilla que es proporcional a la mitad de la sisa, tanto en frente como posterior lleva cinta reflectiva que va pegada desde la perilla hasta la sisa en la parte frontal y de sisa a sisa en la parte posterior, esta cinta es de 1 pulgada de ancho, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado. NOTA: Esta especificación son para una prenda talla L. En el momento de trabajar con tallas mayores o menores tratar de no alterar el tamaño de los bolsillos, se debe de disminuir o aumentarlos proporcionalmente. Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control - Debe allegar ficha técnica del producto
74	4	GALONES DE 3.785 LITROS	BLOQUEADOR SOLAR ALTA PROTECCION UVA/UVB HIPOLERGENICO, HUMECTANTE, RESISTENTE AL AGUA, SIN PERFUME, NO GRASO + 120 ml	El protector solar para todo tipo de piel, posee una fórmula rica en humectantes y filtros solares UVA, UBV. Entrega una protección de 50 +, previniendo las quemaduras provocadas por la radiación solar. Producto hipo alergénico, Fórmula humectante, Sin perfumes ni colorantes, No graso, Película protectora invisible. Su fórmula contiene dióxido de titanio y aluminio como pantalla solar y vitamina E. Amigable con el medio ambiente tiene envases a base de polipropileno de caña de azúcar y material reciclado. No emite C02 y lo retira de la atmósfera. Preferiblemente Protector Sondown *Dermatológicamente probado	Debe Contar Con Registro De Invima, Debe allegar ficha técnica el producto

Para la verificación y recibo de todos los elementos el IBAL se apoyara, con la presencia de funcionarios de la ARL a la cual la empresa está afiliada, con el fin de contar con asesoría técnica en esta área para el cumplimiento de la normatividad que rige este tipo de contratación

Plazo de ejecución del Contrato	Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento
Lugar de Ejecución del Contrato.	Los elementos deben ser entregados en la bodega del Almacén del Ibal ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola
Obligaciones del Contratista	El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:

1 Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta.

2 El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro y en general todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato

3 Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL ,** y entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas, a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta y a cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos

4 El contratista se compromete a que los suministros ofertados tienen garantía de cinco (5) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas, para el caso de las prendas de vestir, el calzado y los demás elementos y equipos de EPP

5 El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos de protección personal ofertados, cuando se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato (solo aplica para los elementos de protección personal que no sean prendas de vestir o calzado), su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.

6 El contratista debe garantizar que en el evento que las prendas de vestir o calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado y fallas de adhesión en el calzado, deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato

7 El contratista se compromete a adelantar los trámites administrativos y de gestión que correspondan para definir tallajes de vestuario y calzado y de elementos de protección personal a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el supervisor del contrato.

8 El deberá cumplir con la entrega de todos los elementos en el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL en todas los EPP que así lo requiera, como son prendas de vestir, calzado y demás, tanto para hombres como para mujeres

9 El oferente deberá dictar capacitación en el manejo de EPP, dicha capacitación deberá ser de mínimo 4 hrs, con personal idóneo para ello.

10 El proveedor debe Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Artículo 23), ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 y debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de

	ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, revisar que los pagos correspondan según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora 11 Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 12 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de cumplimiento requerida como condición de legalización. 13 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la guía de manejo ambiental y cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1072/2015, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL SA ESP OFICIAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general del IBAL SA ESP OFICIAL. 14 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 15 Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 16 Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 17 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir 18 Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual 19 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 20 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 21 En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. 22 Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza y durante la ejecución del contrato a suscribir
Obligaciones del IBAL	1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2 Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir 3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades

	presupuestales previstas para el efecto. 4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5 Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6 Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8 Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9 Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 10 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 12 Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del contrato a suscribir y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 13 Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 14 Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar. 15 El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 16 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [ ] NO APLICA [X]

Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Titulo II Estructura del proceso de Contratación – Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 14 – Ítem 14.1.2 y Art. 17. TRAMITE PARA INVITAR A CONTRATAR CON CUANTÍA DE 1.000 A 2.500 S.M.L.M.V. L.	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos"	
Supervisión	**Nombre del Funcionario:**	**WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO**
	Cargo	Almacenista General

	Dependencia:	Almacén
	Nombre del Funcionario:	**DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA**
	Cargo	Profesional Especializado III Gestión Humana
	Dependencia:	Gestión Humana
	Nombre del Funcionario:	**CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO**
	Cargo	Profesional Universitario I - Salud Ocupacional
	Dependencia:	Gestión Humana
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA [ ]	NO APLICA [X]
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	N/A	

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial.	OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCENTOS TREINTA PESOS ($883.140.630) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores objeto del presente proceso, fueron obtenidos de las cotizaciones presentadas por empresas del sector, dicha informacion fue tenida en cuenta para la realizacion del analisis de precios del mercado. Y se tomo el valor promedio dentro de las cotizaciones recibidas como base para solicitar el CDP, se toma el promedio teniendo en cuenta que algunos EPP son importados y sus valores en el mercado fluctuan constantemente, de acuerdo a su origen de importacion y a las marcas.

SUMATEC SA -	COMERCIALIZADORA CDT SAS	SAFETY BIG COMPANY SAS	PROMEDIO
$831.170.435	$955.199.910	$863.051.546	$883.140.630
VALOR TOTAL OFERTAS – IVA INCLUIDO			

Las cantidades fueron las establecidas por el grupo gestion Humana y la profesional en salud ocupacional, mediante oficio 610-383 del 21/02/2019

Se calcula un valor promedio por unidad de producto, para la realización de los precios del mercado (se anexa), que para objeto de la evaluación no podrá ser superado por ningún oferente, so pena de rechazar la oferta.

Forma de Pago y Requisitos	Se hará mediante la suscripción de actas parciales de entrega y recibo a satisfacción, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo de ejecución del contrato y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en

	que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.
Periodos de Entrega:	Se aceptaran entregas parciales de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	La entidad estableció los siguientes factores de selección: **FACTOR DE PONDERACION** — **PUNTAJE MAXIMO 100** **ECONOMICO - TECNICO** — **100 PUNTOS** Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** *"Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"* **Requerimientos por parte del Comité Evaluador** El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Nota: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador **NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES** Pluralidad de oferentes, se publican los términos de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos. Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los respectivos pliegos de condiciones
Requisitos Habilitantes	

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a: 1 **Carta de presentación:** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el Representante legal de la figura asociativa y aportarse en original. ***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:** 1.1 En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones. 1.2 Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación. 1.3 La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección. 1.4 Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. 1.5 Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado con actividades afines al objeto a contratar, indicado en el pliego de condiciones. 1.6 En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. **Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.**

2 **Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:** El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

2.2 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

2.3 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

3 **Establecimiento comercial en la ciudad de Ibagué:** El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, este ítem se comprobara en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente)

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

4 **Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

5 **Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

6 **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

7 **Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

Su inscripción se debe acreditar en todas las clasificaciones

CODIGO	DESCRIPCION
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

8 **Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación:** Deberá adjuntarse con fecha vigente. De la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9 **Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional:** Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10 **Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales el de cada uno de los miembros.
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

11 **Registro Único de proponentes:** Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a 2018 deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de la propuesta

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y al menos uno de los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar su inscripción en todas las clasificaciones:

461815 – Ropa de seguridad
461816 - Calzado de protección
461817 - Protectores de cara y cabeza
461818 - Protección y accesorios para la visión
461819 - Protectores auditivos
461820 - Protección de la respiración

Deberá cumplir con todos los códigos, ya sea en su clasificación o en la codificación relacionada con la experiencia.

**** Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.**

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

12 **Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o persona jurídica:**
Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

13 **Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En

caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

14 **Póliza de seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el pago de la prima.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. CUANDO P OMISION NO HAYA SIDO APORTADA, EN TODO CASO LA FECHA DE EXPEDICION DE POLIZA NO PUEDE SER POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUES IGUALMENTE EL PERIODO ASEGURADO NO PODRA INICIAR POSTERIOR A LA FECHA ENTREGA DE LA PROPUESTA. CUANDO NO SE CUMPLA CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS CONSIDERA COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

15 **Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes (SIP) del IBAL:** El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad. En caso de figuras asociativas, se debe acreditar el SIP de cada uno de sus integrantes

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

16 **Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:
Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).
Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación

	del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.** 17 **CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (SRMC).** El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.** Nota: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.
Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)	**1.- PROPUESTA ECONÓMICA:** El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta económica, que son la base de la selección de la mejor oferta. **FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE, NO SUBSANABLE.** 2.- El oferente deberá certificar por escrito que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente: **1.1** El oferente deberá certificar por escrito que en el evento que las prendas de vestir o calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado y fallas de adhesión en el calzado, deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato. (anexar certificación suscrita por el representante legal) **1.2** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con todo el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL en todas los EPP que requieren tallaje, prendas, calzado y demás de hombres y mujeres (anexar certificación suscrita por el representante legal) **1.3** El oferente deberá ofertar capacitación en el manejo de los EPP ofertados, dicha capacitación deberá ser de mínimo 4 hrs. (presentar certificación escrita) **1.4** Presentar garantía por escrito de todos los suministros ofertados (anexar certificación) donde manifiesten que en caso de daño o defectos de fábrica o de mala calidad de alguno de los elementos el mismo será repuesto y/o cambiado por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas **1.5** El oferente deberá **Certificar por escrito** que el tiempo de respuesta para el despacho de los pedidos realizados por el supervisor, debe ser mínimo tres (03) días hábiles (Contando el día de despacho), para que el suministro se esté entregando. **1.6** **Especificaciones Técnicas:** Las que se indican como especificaciones, requerimientos y características de NTC y/o ANSI que deben reunir los EPP ofertadas por el proponente (PRESENTAR CERTIFICACION ESCRITA DE QUE LOS ELEMENTOS CUMPLEN CON TODA LA

<table>
<tr><td></td><td>NORMATIVIDAD SOLICITADA)
1.7 Fichas Técnicas emitidas por el fabricante o importador. El proponente deberá aportar ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados emitida directamente por su fabricante donde se exhiban las características del elemento ofertado. Si la ficha técnica contiene una especificación diferente a la exigida por la entidad, generará el rechazo de la oferta, por el ofrecimiento de bienes en condiciones diferentes a las exigidas. Todo los productos deberán cumplir las normas de etiquetado mínimas emitidas por la Superintedencia de Idustria y Comercio.
1.8 Marca. El proponente deberá en el formato de propuesta económica enunciar las marcas que ofrecerá de cada producto.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA
INDICES FINANCIEROS
La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

<table>
<tr><td>Indicador</td><td>Calculo</td><td>Requisito Financiero de Participación</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo (CT)</td><td>Activo Corriente - Pasivo Corriente</td><td>= o superior al 100% del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>= o superior a 2.5</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>(Total Pasivo / Total Activo) x 100</td><td>= o menor al 50%</td></tr>
<tr><td colspan="2">Indicador</td><td>Requisito Organizacional de Participación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Rentabilidad del Patrimonio</td><td>= o superior a 0,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">Rentabilidad del Activo</td><td>= o superior a 0,00</td></tr>
</table>

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, el incumplimiento en cualquier indicador será causal de rechazo. Hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>la capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditarán de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.</td></tr>
<tr><td>Experiencia (General y Específica)</td><td>El proponente deberá acreditarla de la siguiente manera:
Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato máximo diez (10) que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea la adquisición o suministro de DOTACIÓN Y/O DOTACIÓN DE TRABAJO Y/O DOTACIÓN DE UNIFORMES Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.</td></tr>
</table>

En todo caso, de acuerdo con los elementos a adquirir, se requiere que el proponente acredite por lo menos un contrato cuyo objeto la adquisición o suministro de ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL y que su cuantía sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes respectivamente.

Cada contrato acreditado deberá estar registrado en el RUP del proponente y contener por lo menos seis (6) de los siguientes códigos:

461815 - Ropa de seguridad
461816 - Calzado de protección
461817 - Protectores de cara y cabeza
461818 - Protección y accesorios para la visión
461819 - Protectores auditivos
461820 - Protección de la respiración
531016 – Camisas y blusas
531021 – Batas y monos
531027 – Uniformes
531115 – Botas

Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:

1. Copia del contrato y copia del acta de liquidación o final.

Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar:

1. copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía y copia de la factura de venta.

Nota 2: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.

Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, siempre que cumpla con su respectivo registro en el RUP.

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros.

NOTA 4: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato
SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2019)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116

Evaluación

Factores de Escogencia y Calificación

Se calificarán diferentes aspectos técnicos y económicos que inciden en una mayor calidad de los bienes a contratar los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, diferentes aspectos que son objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros que permitirán escoger la oferta más favorables:

Aspecto Económico: 40 Puntos.

IBAL a partir del valor de las Ofertas asignará máximo cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación conforme al cronograma vigente al momento del cierre así dicha fecha se modifique.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive) Número		Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en

función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[illegible]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[illegible]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratante] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo

Aspecto Técnico: 50 Puntos.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS (25 PUNTOS). La entidad contratante calificará un total de 25 puntos a los proponentes que aporte UNA muestra de cada uno de los elementos ofertados en las marcas ofrecidas. Cada muestra deberá cumplir con las características técnicas especificadas en el anexo técnico y el puntaje se calculará de la siguiente forma:

PARÁMETRO	PUNTAJE
Todas las muestras de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas.	25 PUNTOS
Errores o incongruencias en especificaciones de mínimo una y máximo 4 muestras en comparación con el anexo técnico	15 PUNTOS
Errores o incongruencias en especificaciones de mínimo 5 y máximo 10 muestras en comparación con el anexo técnico	10 PUNTOS
Errores o incongruencias en especificaciones de más de 10 muestras en comparación con el anexo técnico	0 PUNTOS

NOTA. En caso de no presentar la totalidad de muestras, no se asignará puntaje alguno por este aspecto.

CAPACITACIONES EN USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (25 PUNTOS).

Se asignará un total de 25 puntos al proponente que oferte el mayor número de capacitaciones en temas de uso, cuidado de elementos de protección personal y riesgo en el trabajo, para los usuarios que la entidad contratante establezca, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

El proponente deberá establecer el número de capacitaciones ofrecidas, la temporalidad de cada una y la temática abordada en cada caso. Para este efecto deberá presentar cronograma en días y horas de la realización de las capacitaciones teniendo como fecha de inicio el 1 de julio de 2019 sin sobrepasar el 31 de diciembre de la presente vigencia y en un horario comprendido entre las 7:00 a 8:00 am y/o 5:00 pm a las 6:00pm en los días de lunes a viernes excluyendo festivos.

En igual caso deberá aportar los soportes académicos, hoja de vida, tarjeta profesional o licencia de un profesional en salud ocupacional o en ingeniería industrial que tenga al menos 3 años de experiencia profesional y 1 años en asuntos de seguridad en el trabajo, los cuales probará con las respectivas certificaciones.

En el plan de capacitaciones propuesto deberá detallar los objetivos específicos de cada capacitación ofertada y los objetivos generales finales de todas las capacitaciones, los usuarios máximos a capacitar y las temáticas a tratar donde mínimo deben versar sobre el uso adecuado de elementos de protección personal, cuidado de elementos de protección personal y riesgo en el trabajo donde deben considerar el riesgo químico, eléctrico, biológico y riesgo a la salud.

El número máximo de capacitaciones será de veinticinco (25) capacitaciones, así las cosas quien oferte 25 capacitaciones recibirá 25 puntos, quien oferte veinticuatro (24) capacitaciones recibirá veinticuatro (24) puntos, y así sucesivamente.

Apoyo a la Industria Nacional: 10 Puntos.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:
a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos;

o;

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos.

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los **DIEZ (10) PUNTOS**, establecidos en el criterio *"Proponente que oferte servicios de origen nacional"*.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la *"nota"* precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación*

	de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, **CINCO (5) PUNTOS,** al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	**Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:** 1 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes. 2 Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo. 3 Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o pliego de condiciones. 4 Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. 5 Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. 6 Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman. 7 Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman. 8 Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta. 9 Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación. 10 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad. 11 Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades 12 Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta. 13 Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado. 14 Superar los precios promedio de mercado establecidos en el estudio previo o documento de cotización. 15 En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones
Factores de Desempate	Será aplicable los establecidos en el artículo 35 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014.

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

Garantías a Constituir

El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las

garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma:	
Nombre:	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Cargo:	Almacenista General
Firma:	
Nombre:	DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA
Cargo:	Profesional Especializado III Gestión Humana
Firma:	
Nombre:	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO
Cargo:	Profesional Universitario I - Salud Ocupacional
Proyecto:	Lucrecia Ortiz Ortiz

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio

Nombre	Cargo	Firma
WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO	Almacenista General	

DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA	Profesional Especializado III Gestión Humana	
CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	Profesional Universitario I - Salud Ocupacional	

Anexos:	
Estudio de Mercado	x
Certificaciones:	x

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V°B°
Proyectado por:	Walter Guillermo Toro Caballero	Almacén	
Revisado por:	Juan Manuel Aza Murcia	Asesor externo	
Aprobado por:	María Victoria Bobadilla Polanía	Secretaria General	
Aprobado por:	Cielo Constanza Moica Susanaga	Directora administrativa y financiera	

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2019, se verifico que el ítem para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL,** fue incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los 20 JUN 2019

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Almacenista General

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA III GESTION TALENTO HUMANO, LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA I DE SALUD OCUPACIONAL Y EL ALMACENISTA GENERAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICAN:

Que dentro de los bienes a contratar en el proceso de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL"**, se encuentran diferentes elementos, distintos entre sí, con especificaciones diferenciadas cada uno, que no son de común utilización y que no corresponden un patrón único de uso o desempeño, generando la necesidad a contratar por medio de una modalidad, que permita atendiendo a la cuantía y a la complejidad de elementos que se requieren contratar, por lo que resulta indispensable acudir a una convocatoria pública en la que se pueda considerar fórmulas de evaluación que consideren aspectos de precio y calidad, que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Por la naturaleza de los elementos y los precios a adquirir y las reglas de transparencia que rigen la contratación de entidades del sector oficial, el precio no es el único factor determinante, pues al tratarse de Elementos de Protección Personal, es indispensable salvaguardar además la calidad e idoneidad de los productos, donde el precio no tenga la única ponderación, para así generar un escenario de ofrecimientos en la que compitan no solo el costo de mercado sino también la calidad de los productos a adquirir.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda y se considera viable adelantar el presente proceso contractual a través de la modalidad establecida en el artículo 14 1.2.

Para constancia se firma a los

WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Almacenista General

DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA
Profesional Especializada III Gestión Talento Humano

CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO
Profesional Universitaria I Salud Ocupacional